BOGOTA, D.C. 18 de enero de 2022

MEMORANDO

PARA: Ruth Sofía Triviño Lopera P.D. para la Orientación y Asistencia a las Personas.

DE: Secretario General

ASUNTO: Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 733 de 2022 suscrito con Yinneth Marcela Quitian García.

Respetada Dra. Triviño:

Le comunico que usted ha sido designado como supervisor de los contratos del asunto. Los documentos que hacen parte de los Contratos, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en el Proceso PB-CDSO- 450-2022.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos, usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio de cada uno de los contratos y durante su ejecución, y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados de cada contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato.

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición de los contratos. En caso de ser necesario prorrogar cualquier contrato o adicionar su valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato a modificar, todo lo anterior de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite,

debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Subdirección de Gestión Contractual.

3. De existir prórroga de algún contrato, verificar que la ARL de este haya sido prorrogada por parte del contratista.

4. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Se precisa que usted debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de supervisión e interventoría vigente, leer cuidadosamente cada contrato y reportar su ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

No olvide realizar la inducción al contratista diligenciando el formato “Inducción a contratistas”.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
Secretario General

Proyectó: Orlando Ramírez Olaya - Contratista SGC
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón - Subdirectora de Gestión Contractual